APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N°238/IX REG.

TEMUCO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº140/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 9 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Curarrehue.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023,

PME/JMBG/JSP/jsp

modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, suscribieron con fecha 9 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual tiene una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº140/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº1030, de fecha 27 de octubre de 2020, del alcalde de la comuna de Curarrehue, don Abel Painefilo Barriga, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por el Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Paola Mejías Espinoza, contenidos en el Memorándum Nº271/2020, de fecha 29 de octubre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°273/2020 SERNAMEG, de fecha 29 de octubre de 2020.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 4 de noviembre de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 4 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Curarrehue, siendo del siguiente tenor:

PME/JMBG/JSP/jsp

//MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"//

En Temuco, a 4 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad , ambos domiciliados en en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.252.400-4, representada por su Alcalde don **ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA**, cédula de identidad ambos con domicilio en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 9 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº140/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, referido al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, referido al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1030, de fecha 27 de octubre de 2020, del alcalde de la comuna de Curarrehue, don Abel Painefilo Barriga, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Paola Mejías Espinoza, contenidos en el Memorándum Nº271/2020, de fecha 29 de octubre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°273/2020 SERNAMEG, de fecha 29 de octubre de 2020. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.100.720.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.003.928.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$16.104.648.-**

PME/JMBG/JSP/jsp

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA** para representar a la I. Municipalidad de Curarrehue, consta en Decreto Alcaldicio N° 1609, de 06 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Curarrehue y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE//

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar

PME/JMBG/JBP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 4 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad [illegible] ambos domiciliados en [illegible] adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.252.400-4, representada por su Alcalde don **ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA** cédula de identidad [illegible], ambos con domicilio [illegible] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 9 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº140/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, referido al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, referido al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1030, de fecha 27 de octubre de 2020, del alcalde de la comuna de Curarrehue, don Abel Painefilo Barriga, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Paola Mejías Espinoza, contenidos en el Memorándum Nº271/2020, de fecha 29 de octubre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de

PME/JMSG/JSP/jsp

Memorándum N°273/2020 SERNAMEG, de fecha 29 de octubre de 2020. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.100.720.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$6.003.928.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$16.104.648.-

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO,** consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA** para representar a la I. Municipalidad de Curarrehue, consta en Decreto Alcaldicio N° 1609, de 06 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Curarrehue y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CURARREHUE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PME/JMBG/JSP/jsp